



Contrato.: 2024000057

RESOLUCIÓN por la que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro de equipamiento para Unidades de Salud Bucodental - Fase 2

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 6 de febrero de 2024 se inicia el expediente para la contratación del suministro de equipamiento clínico e instrumental de las unidades de salud bucodental del SESPA- Fase 2.

El contrato se divide en 2 lotes:

LOTE 1: Conjunto de Sillón odontológico con taburete de operador incluido

- Sublote 1.1: Sillón dental, lámpara de iluminación del equipo, unidad porta-instrumentos, grupo hídrico, taburete operador
- Sublote 1.2: Taburete de auxiliar
- Sublote 1.3: Estuche con material rotatorio

LOTE 2: Compresores

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 841.107,30 €

Ejercicio	Lote	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2024	1	664.530,00	139.551,30	804.081,30
	2	30.600,00	6.426,00	37.026,00
Total		695.130,00	145.977,30	841.107,30



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365023671251605



El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701010/412B/626000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la anualidad 2024 donde existe crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del SESPA en fecha 12 de febrero de 2024.

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución objeto del contrato.

SEXTO.- Consta en el expediente informe definitivo de la Unidad de Control Financiero Permanente I de fecha 8 de marzo.

SÉPTIMO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 11 de marzo de 2023, se aprueban los pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas particulares del expediente para la contratación del suministro.


OCTAVO.- En sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias acuerda autorizar la contratación y el gasto necesario para el suministro de equipamiento clínico e instrumental de las unidades de salud bucodental del SESPA- fase 2, por un importe de 695.130,00 €, al que debe de añadirse un importe de 145.977,30 €, correspondiente al 21% de IVA, siendo el importe total de 841.107,30 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9701/412B/626000 (centro gestor: 010) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la anualidad 2024.

NOVENO.- Consta en el expediente informe definitivo de la Unidad de Control Financiero Permanente I de fecha 24 de mayo de 2024, por modificación de los documentos contables, tras incorporar remanente afectado. Se da traslado al Consejo de Gobierno de esta actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- Según establece el artículo 7 apartados 1 y 4, y la Disposición derogatoria única de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de los Presupuestos Generales para 2024, que modifica la letra i) del artículo 4 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365023671251605		

29 de marzo, de Salud, corresponde al Consejo de Gobierno la competencia de autorizar gastos de inversión del SESPA por importes superiores a 500.000 euros.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

CUARTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación, que han de regir la contratación del suministro de equipamiento clínico e instrumental de las unidades de salud bucodental del SESPA.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Servicio de Salud-Servicios Centrales.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250365023671251605		